



**AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DEL REY
(Córdoba)**

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2012**

Presidente

D. PEDRO BARBA PAZ

Concejales/as no asistentes

habiendo excusando su ausencia

Concejales/as Asistentes

D. FÉLIX CABALLERO GÁLVEZ

D^a EVA MARÍA GARCÍA MORILLA

D. ANDRÉS MORALES VÁZQUEZ

D. JUAN CARLOS GÓMEZ MARTÍN

D. RAFAEL ZAFRA MUÑOZ

D^a M^a ELENA DEL REY BERENGENA

D^a M^a BELÉN MONTENEGRO JIMÉNEZ

D. RODRIGO DURÁN MATEO

Secretaria-Interventora

D^a FRANCISCA RUIZ MORENO

En Villanueva del Rey, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año dos mil doce, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores Concejales arriba referenciados, al objeto de celebrar sesión ordinaria y en primera convocatoria.

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conocido que fue por los presentes el Borrador del Acta de la sesión ordinaria de 19 de noviembre de 2012, éstos por unanimidad acordaron otorgar su aprobación a la misma.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DICTADAS DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA.

Siendo las 19:45 horas se incorpora D^a M^a Elena del Rey Berenjena.

Dada cuenta por la Sra. Secretaria de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última sesión ordinaria, que tiene fecha 19 de noviembre de 2012, y que son las comprendidas entre la número 141 a la número 158, ambas inclusive. Los señores reunidos, quedan enterados de las referidas Resoluciones.

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO 2013.

Visto el dictamen favorable adoptado al respecto, por la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Hacienda y Presupuestos, el cual obra en el expediente.

Visto el Proyecto de Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2013, que ha sido confeccionado sin déficit inicial, y los documentos que integran el mismo: Memoria de Alcaldía, Informes de Secretaría-Intervención, Plantilla de Personal, Relación de Puestos de Trabajo, Anexo de Inversiones, Bases de Ejecución y demás legalmente exigidos.

Visto el informe de Intervención del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad de fecha 14 de diciembre de 2012 y el Informe Económico Financiero, de fecha 14 de diciembre de 2012, del que se desprende: el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla de gasto; y se establece como techo máximo de gasto 695.305,72 euros.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad de los señores Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2013, cuyo resumen arroja las siguientes cifras por capítulos en los Estados de Gastos e Ingresos:

RESUMEN GENERAL POR CAPÍTULOS

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO	TITULO	EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	450.480,07
2	GASTOS DE BIENES CORRIENTES Y DE SERVICIOS	338.351,71
3	GASTOS FINANCIEROS	2.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.522,29
6	INVERSIONES REALES	32.141,48
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	10.000,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	13.428,00
	TOTAL CAPITULOS.....	863.423,55

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO	TITULO	EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	208.665,49
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	49.079,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	511.537,58
5	INGRESOS PATRIMONIALES	55.000,00
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	29.141,48
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	TOTAL CAPITULOS.....	863.423,55

Segundo: Aprobar la siguiente Plantilla de Personal:

A) PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACION	NUMERO	VACANTES	GRUPO	COMP DEST
1.- HABILITACION DE CARACTER NACIONAL				
1.1 Secretaría-Intervención	1	Nombramiento Definitivo	A1	28
2.- ESCALA DE ADMINISTRACION GENERAL				
2.2 Subescala Administrativa - Administrativos	1	Vacante en 2013	C1	19
2.3 Subescala Auxiliares - Auxiliares	2	NO	C2	15
3.- ESCALA DE ADMINISTRACION ESPECIAL				
3.2 Subescala Servicios Especiales				
3.2.1 Policía Local	2	NO	C1	19

B) PUESTOS DE TRABAJO SUJETOS A LA LEGISLACION LABORAL

1. PERSONAL LABORAL FIJO	NUMERO
Operarios Servicios Múltiples:	3
A) Peón Especialista	1
B) Encargado General de Obras	1
C) Oficial 1ª	1
Directora Profesora Guardería Infantil	1
Técnica Superior en Educación Infantil	1
Secretaria Juzgado de Paz	1
2. PERSONAL LABORAL TEMPORAL	NUMERO
A) Dinamizadora Juvenil	1
B) Monitor Deportivo	1

C) Dinamizadora Centro Guadalinfo	1
D) Auxiliar Consultorio Médico	1
3. PERSONAL EVENTUAL	NUMERO
Secretaria de Alcaldía	1

Tercero: Aprobar como techo máximo de gasto del Presupuesto Municipal 695.305,72 euros.

Cuarto: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2013.

Quinto.- Exponer el expediente al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos y en el Boletín Oficial de la Provincia, por espacio de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones.

Sexto.- El acuerdo de aprobación y el resumen de Ingresos y Gastos por Capítulos, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación (artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales). El Presupuesto general definitivamente aprobado entrará en vigor en el ejercicio correspondiente, una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- ADHESIÓN, SI PROCEDE, AL CONVENIO FEMP - SGAE.

Visto el Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los señores Concejales asistentes acuerda:

Primero.- Adherirse al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Segundo.- Firmar el documento de adhesión que a continuación se transcribe literalmente:

ANEXO I

Documento de adhesión de la Corporación Local al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), el día 29 de octubre de 1996.

Ilmo. Sr. D., Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de....., de la Provincia de....., de conformidad con el acuerdo adoptado por el Pleno / la Comisión de Gobierno de esta Corporación con fecha, y en uso de las facultades que le han sido conferidas en virtud de dicho acuerdo para la firma del presente documento de adhesión, así como de cuantos otros sea necesario ratificar para que esta Corporación se beneficie de los regímenes previstos para los Ayuntamientos adheridos al Convenio SGAE / FEMP que resulten de interés para el Municipio, declara conocer el contenido del Convenio de Colaboración suscrito entre la FEMP y la SGAE y, mediante la firma del presente documento, acepta las obligaciones y beneficios derivados del mismo, con sujeción a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La autorización concedida mediante el presente documento para la comunicación pública de las obras del repertorio de pequeño derecho administradas por SGAE quedará condicionada a la firma del correspondiente contrato según la modalidad de uso afectada, cuyos modelos figuran como Anexo II del Convenio, formando parte integrante del mismo.

SEGUNDA.- En los espectáculos organizados por el Ayuntamiento, que se celebren con precio de entrada, se observarán todas las obligaciones previstas en el epígrafe 1 de las TARIFAS, que se encuentran contenidas en el Anexo III del Convenio, y que forman parte del mismo.

TERCERA.- Para la aplicación de las bonificaciones previstas en el Acuerdo Quinto del Convenio, practicables sobre las tarifas correspondientes a los actos organizados por el Ayuntamiento a los que el público pueda acceder gratuitamente, será condición indispensable la presentación de la certificación acreditativa del presupuesto de gastos destinado a la celebración de cada acto o espectáculo susceptible de bonificación.

CUARTA.- La presente adhesión al Convenio SGAE / FEMP comenzará a regir desde el día de la fecha, y su duración será indefinida”.

Tercero.- Notificar esta Resolución a la Federación Española de Municipios y Provincias y la Sociedad General de Autores y Editores.

QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra D. Juan Carlos Gómez, Portavoz del P.P., que formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Ha solicitado la Asociación Española contra el Cáncer alguna dependencia municipal? D. Félix Caballero contesta que por escrito no. Ahora hay varias oficinas del Ayuntamiento viejo y una de la plaza asignadas provisionalmente a colectivos; a partir del mes de enero el Ayuntamiento viejo se va a arreglar y lo que se pretende es que cuando la Biblioteca se traslade al Ayuntamiento, hacer en la Biblioteca actual oficinas y que todos los colectivos se encuentren en un mismo edificio.

2.- Entre los Ayuntamientos que han solicitado la subvención del Programa Emprende le ha parecido que no estaba Villanueva del Rey. El Sr. Alcalde le responde que no se ha solicitado dicha subvención.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día de su comienzo, extendiéndose la presente acta, de la que yo como Secretaria doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA